

PROVINCIA DE LA PAMPA  
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
*Subsecretaría de Política Social*

SANTA ROSA, 16 JUN 2009.

**VISTO:**

El Expediente N° 13814/05 caratulado “MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL- SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL- S/ MODIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS”; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Disposición N° 144/06 define los criterios de focalización para la selección de núcleos familiares y los montos mínimos para las liquidaciones mensuales, correspondientes al Programa de Tarjeta Alimentaria;

Que se hace necesaria la reformulación del criterio de focalización 4. 1. considerando que se presentan otras relaciones familiares y no familiares dentro del núcleo familiar que no son exclusivamente las descriptas hasta el momento;

Que es imperiosa la consideración de esta variable, dado que la tenencia de menores en situación de vulnerabilidad no puede excluir a ninguno de ellos;

Que se mantienen los demás criterios de focalización según lo establecido en las Disposiciones N° 144/06 y 623/07 respectivamente;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante este Ministerio;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA SOCIAL  
DISPONE**

**Artículo 1°.-** Modifícase a partir del 10 de junio de 2009, el Anexo I de la Disposición N° 144/06, Criterio 4.1, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“CRITERIO 4.1. Núcleo Familiar con jefe/a solo/a con al menos uno a más menores de 18 años dependientes, cuyo núcleo familiar se encuentre por debajo de la línea de pobreza, sin otras personas convivientes.”-**

**Artículo 2° -** Regístrese, comuníquese y archívese.-

**DISPOSICION N° 150 /09.-**